

45. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización. Tipología de las normas de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.

46. La Administración pública: Concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El Ministerio de Economía. Organización y competencias. Servicios Centrales, Territoriales y en el Exterior. La Administración Institucional del Ministerio de Economía.

47. El Administrado. Clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. La participación en las Administraciones Públicas.

48. Los órganos de la Administración Pública. Origen y contenidos. Estructura. Tipos de órganos.

49. El procedimiento administrativo: Sus fases. Iniciación del procedimiento. Instrucción. Terminación. El silencio administrativo.

50. Contratos de las Administraciones Públicas. Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Tipos de contratos: Obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia técnica, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales en la Administración.

51. La potestad sancionadora de la Administración Pública. Principios generales. El procedimiento sancionador. El procedimiento económico-administrativo. El recurso contencioso-administrativo: Naturaleza y procedimiento.

52. Función pública y burocracia. Los derechos políticos de los funcionarios públicos. Su regulación en España. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario. Los delitos de los funcionarios.

53. La contratación laboral en la Administración Pública: Personal laboral fijo y eventual. Las peculiaridades del derecho laboral en su aplicación en las Administraciones Públicas.

54. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. La Hacienda Pública. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Tasas y precios públicos.

55. La Ley General Presupuestaria y las leyes anuales de presupuestos. El Presupuesto: Concepto y naturaleza. Contenido y Estructura. Elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias.

ANEXO III

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE

Titulares:

Presidente: Doña Ángeles Bosch Jiménez, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Vocales:

Don Enrique Godínez Calonje, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Don Aurelio del Pino González, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña Silvia García Malsipica del Cuerpo de Abogados del Estado.

Don Juan Bautista Herrero Huerta, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Don Donato Fernández Navarrete, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaría: Doña Belén Alonso Romero, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Barrios de Tiedra, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Vocales:

Don Rafael Fuentes Candau, del Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Doña Inmaculada Corriente Rivero, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Don Fernando Hidalgo Abia, del Cuerpo de Abogados del Estado.

Doña Pilar Marín Niño, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

Don Julián Briz Escribano, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Secretaría: Doña Consuelo Peñafiel García, del Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.

ANEXO IV

Don, con domicilio en, calle, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

18202 *ORDEN de 24 de septiembre de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001, y con el fin de atender las necesidades del personal del Ministerio de Economía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, código 0701 con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas del Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a una plaza.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social; el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I, y de otra fase consistente en un curso selectivo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 1 del mes de marzo del 2002. La fase de oposición tendrá una duración máxima de diez meses desde la celebración del primer ejercicio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad competente. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el Anexo I. Dicho curso selectivo comenzará en un plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del último ejercicio de la fase de oposición.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada, y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados superior al número establecido será nula de pleno derecho. Por tanto, este número no podrá ser superior a tres.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Minas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Minas.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a un Cuerpo o Escala del grupo B, estar incluidos en el ámbito de aplicación del apartado 1 del artículo 1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tener al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a los de los Cuerpos o Escalas del grupo B serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.4 Aquellos aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales habrán de ajustarse a los requisitos y condiciones que para el acceso de los mismos en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que, será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Economía y en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

Junto con la instancia deberán adjuntarse dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor, o en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega, o de Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, Noruega, o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso son las que se detallan a continuación:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consigne «Ministerio de Economía».

En el recuadro dedicado a centro gestor, consigne «Subsecretaría» y el código 24001.

En el recuadro relativo a tasa de derechos de examen, consigne 24020.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria, señale 01.

En el recuadro 15. Cuerpo, Escala, grupo profesional o categoría, consigne el texto del Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado y el código 0701.

En el recuadro 17. Forma de acceso: Consigne la letra L mayúscula para el acceso libre, y la letra P para el turno de promoción interna.

En el recuadro 18. Ministerio/Organismo/Entidad convocante. Consigne el Ministerio de Economía.

En el recuadro 19. Fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

En el recuadro 21. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según dictamen del órgano competente.

En el recuadro 25. En el apartado B) del punto 25 «Datos a consignar según la base de la convocatoria», los aspirantes deberán especificar el idioma escogido para la realización de la primera prueba del segundo ejercicio. Asimismo, en el apartado C), los aspirantes deberán especificar, en su caso, el idioma escogido para la realización de la parte optativa del segundo ejercicio.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Economía, paseo de la Castellana, 162, de Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 22), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Economía.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizarán los recuadros 21 y 22 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 La tasa por derechos de examen será de 4.000 pesetas (24,04 euros) para los aspirantes que se presenten por el turno libre, y 2000 pesetas (12,02 euros) para los que se presenten por el turno de promoción interna, y se ingresará en efectivo en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Los aspirantes que presenten su solicitud en el extranjero ingresarán los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-9091-51-020234503 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo o en los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. En cuanto a la acreditación de las rentas, se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las entidades mencionadas supondrá sustitución de trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Las certificaciones de homologación habrán de presentarse, según se establece en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, acompañando a la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo y, con carácter excepcional, al Tribunal o Comisión Per-

manente de Selección, en su caso, con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas. La eficacia de estas homologaciones se condiciona al mantenimiento del sistema selectivo en base al cual se produjeron. En caso de duda, el tribunal habrá de dirigirse a la Comisión permanente de homologación antes citada.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada las listas de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar o lugares y la fecha de realización del primer ejercicio. Dichas listas deberán ser expuestas, en todo caso, en los Servicios Centrales del Ministerio de Economía, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, así como en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. En las listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad o documento que acredite la nacionalidad, así como en su caso, la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado, por lo que el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

En el caso de que proceda el derecho a la devolución de la tasa, en aplicación de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de marzo de 1991 sobre devolución de ingresos indebidos, que desarrolla el Real Decreto 1163/1990, de 21 de septiembre, corresponderá al departamento ministerial convocante proceder al reconocimiento de dicho derecho y llevar a cabo la posterior tramitación para su abono. A estos efectos, se aplicará el procedimiento descrito en el apartado 15 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 5). La iniciación de un expediente de devolución podrá realizarse bien de oficio por la Administración o a instancia del interesado mediante solicitud dirigida al Departamento ministerial convocante, según los casos.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario de Economía, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2

de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones, toma de acuerdos y para actuaciones posteriores, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución, previa convocatoria del Presidente, en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 El Tribunal podrá solicitar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Subsecretario de Economía, a propuesta del Tribunal y a través de la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de las Comunidades Autónomas competentes.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General Técnica, Subdirección General de Recursos Humanos y Organización del Ministerio de Economía, paseo de la Castellana, 162, planta 14, de Madrid. A efectos de información se dispone de los teléfonos 91 583 54 66, 91 583 54 67 y 91 583 53 34.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 Contra los actos dictados por el Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad convocante, en el

plazo de un mes, en los términos previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 5 de marzo de 2001.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra O, y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios, se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución que declara la exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad o documento que acredite la nacionalidad.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario de Economía, a través de la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dicha lista se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día en que las relaciones definitivas sean publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Economía, Subdirección General de Recursos Humanos y Organización, paseo de la Castellana, número 162, Planta 14, Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento que acredite su nacionalidad.

B) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá adjuntarse la credencial que acredite su homologación.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal, que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubieran tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

D) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieron plaza mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo. Igualmente, deberán hacerlo así quienes tengan la condición de personal laboral o funcionario interino.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

Aquellos puestos de trabajo ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado quedan excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes que no posean la nacionalidad española, siendo la Administración la competente para determinar cuáles serían esos puestos de trabajo.

8.6 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta del Subsecretario de Economía, funcionarios de carrera, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los aspirantes aprobados en el proceso selectivo ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudiquen.

8.7 La toma de posesión como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados, se efectuará en el plazo máximo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública, y en colaboración con los centros de formación de funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de septiembre de 2001.—El Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico del Ministerio de Economía y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Cuerpos de Ingenieros de Minas

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección. El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

Fase de oposición. La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios.

Los opositores por promoción interna, pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Minas estarán exentos de la realización del primer ejercicio.

Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y media de tres temas. El primero corresponderá al grupo I y será elegido por cada aspirante entre dos temas sacados por sorteo. Los otros dos temas corresponderán al grupo II y serán elegidos por cada aspirante entre cuatro temas sacados por sorteo.

Los opositores deberán leer su ejercicio ante el Tribunal en sesión pública.

El grupo I está integrado por 22 temas de «Organización del Estado y Derecho Administrativo».

El grupo II está integrado por 28 temas de «Sectores industriales españoles y su estructura».

Segundo ejercicio: Consistirá de dos partes, una obligatoria y otra optativa. La parte obligatoria consistirá en resumir en inglés, francés o alemán un texto que les será leído a los opositores en uno de los idiomas mencionados, de acuerdo con la elección de cada aspirante. Los opositores dispondrán de un tiempo máximo de una hora para la realización del resumen.

El resumen realizado por cada opositor será leído por el mismo en el idioma elegido, en sesión pública, ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante en el idioma en que se haya hecho el resumen sobre aspectos relacionados con el ejercicio.

La parte optativa consistirá en una conversación con el Tribunal en uno de los dos idiomas no elegidos en la parte obligatoria.

Para poder realizar la parte optativa es preciso haber superado la parte obligatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante el plazo máximo de una hora, tres temas, uno de cada uno de los grupos III, IV y V, extraídos al azar por cada opositor.

El grupo III consta de 25 temas de «Teoría Económica y Política Económica».

El grupo IV consta de 21 temas de «Economía de la Empresa y principios de gestión empresarial».

El grupo V consta de 30 temas de «Política y Legislación básica Industrial, Energética y Minera».

Los opositores dispondrán de un período máximo de veinte minutos, no computables dentro de la hora de exposición, para la elaboración de un índice, sin que puedan utilizar para ello ninguna clase de textos o apuntes. Dicho índice podrá ser utilizado durante la exposición.

El Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un máximo de diez minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya expuesto.

Cuarto ejercicio: Tendrá carácter práctico y consistirá en la realización, por escrito, de un informe o dictamen sobre un supuesto relacionado con el contenido y funciones de los puestos de trabajo que desempeñan los funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado. Para el desarrollo de este ejercicio, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de tres horas y podrán consultar los textos que consideren oportunos, de los cuales irán provistos.

Curso selectivo: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo, como funcionarios en prácticas. Tendrá carácter práctico y servirá para dotar a los aspirantes a ingresar en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado de una formación práctica en el área de la Administración que les es propia. Su duración máxima será de dos meses.

2. Valoración

Fase de oposición. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener la calificación de diez puntos, para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Parte obligatoria: Se puntuará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener cinco puntos para superarlo.

Parte optativa: Se puntuará entre cero y cinco puntos.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de quince puntos y no haber sido calificado con cero en ningún tema para acceder al ejercicio siguiente.

Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo preciso obtener cinco puntos para superarlo.

Curso selectivo: Se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes, por este orden, en los ejercicios tercero, primero, cuarto y segundo.

Los aspirantes que alcanzasen el 60 por 100 de la puntuación máxima del primer y/o segundo ejercicio obligatorio y no superasen la fase de oposición conservarán dicha puntuación y estarán exentos de realizar tales ejercicios en las pruebas selectivas inmediatamente siguientes, siempre y cuando fuesen idénticos en contenido y puntuación.

ANEXO II

Cuerpos de Ingenieros de Minas

Programa

Primer ejercicio:

Grupo I. Organización del Estado y Derecho Administrativo:

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspen-

sión. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona y las Cortes Generales. Atribuciones y competencias. El Gobierno: Designación, funciones y relaciones con otros poderes del Estado.

Tema 3. La Organización territorial del Estado I. Las Administraciones Públicas. La Administración General del Estado y su organización periférica. La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. El Ministerio de Economía: Organización y competencias. Servicios centrales, periféricos y en el exterior. La Administración Institucional.

Tema 4. La Organización territorial del Estado II. Las Comunidades Autónomas: Organización, competencias y financiación. Las Corporaciones Locales. Las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares. La coordinación y delimitación de competencias entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 5. La Unión Europea I. Concepto y características del Derecho comunitario. Sus fuentes. Derecho originario. Tratados de París y de Roma. Acta Única Europea. Tratado de la Unión Europea. Tratados de Maastricht y de Amsterdam. Las conferencias intergubernamentales. Disposiciones Comunitarias y Derecho derivado: Reglamentos, Decisiones, Directivas, Recomendaciones. Otras fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario.

Tema 6. La Unión Europea II. Constitución y evolución del proceso de integración europea. Instituciones Comunitarias: Consejo Europeo, Consejo de Ministros, la Comisión, Parlamento Europeo, Tribunal de Justicia; naturaleza, composición, competencias y funcionamiento. La participación de los Estados miembros en el proceso decisorio.

Tema 7. Fuentes Derecho Administrativo I. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de Fuentes. La Jerarquía de las fuentes. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley: Decreto-Ley y Decreto Legislativo.

Tema 8. Fuentes de Derecho Administrativo II. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados Internacionales. El Derecho comunitario.

Tema 9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia, ejecutividad, validez e invalidez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación. Silencio Administrativo y su regulación legal.

Tema 10. El Procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Planteamiento general, ámbito de aplicación y principios rectores.

Tema 11. Revisión de los Actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Órganos y competencias. Las partes en el contencioso-administrativo: Capacidad, legitimación y representación. El recurso contencioso-administrativo: Interposición y fases del mismo; terminación y régimen legal de recursos.

Tema 12. Los bienes de la Administración. El dominio público. El criterio de afectación. Objeto y extensión de la demanialidad. Utilización y protección del dominio público. Especial referencia al dominio minero. El servicio público.

Tema 13. La expropiación forzosa I. Antecedentes normativos. Concepto, naturaleza y elementos.

Sujetos, objeto, causa y contenido. El procedimiento general de expropiación. La necesidad de ocupación. Procedimientos especiales de expropiación.

Tema 14. La expropiación forzosa II. Garantías jurisdiccionales. La indemnización expropiatoria; la determinación del justo precio y el Jurado Provincial de Expropiación, composición y funcionamiento. La reversión de los bienes objeto de la expropiación. La expropiación forzosa en materia de instalaciones energéticas: Normativa vigente.

Tema 15. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio: Régimen legal. Procedimientos y requisitos para la indemnización.

Tema 16. La Contratación Pública I. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Requisitos de los contratos y órganos competentes para su celebración. Incapacidades y pro-

hibiciones. Garantías exigidas para los contratos con la Administración. Pliegos de cláusulas y prescripciones. Invalidez de los contratos.

Tema 17. La Contratación Pública II. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

Tema 18. Los Presupuestos Generales del Estado: Estructura y contenido. Elaboración y aprobación. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 19. El Sistema tributario: Estructura básica, imposición directa e indirecta, tasas y precios públicos.

Tema 20. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos. Reglamento de subvenciones. Control de la actividad financiera de la Administración: Concepto y clases. El control interno. La función interventora y el control financiero permanente. El control externo. El Tribunal de Cuentas y el control parlamentario.

Tema 21. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Normativa vigente. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario.

Tema 22. Derechos y deberes de los Funcionarios. Régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Grupo II. Sectores Industriales Españoles y su Estructura:

Tema 1. La industria española, evolución y características actuales. Análisis de las principales variables industriales: Valor añadido, empleo, comercio exterior e inversión. La evolución reciente de la estructura sectorial de la industria española: Factores impulsores y rasgos actuales.

Tema 2. La investigación en España: Concepto, evolución, situación actual y problemática. Comparación internacional. Principales indicadores de la actividad investigadora. La investigación en los sectores público y privado. Investigaciones básica y aplicada. Desarrollo tecnológico.

Tema 3. La innovación en España: Concepto, evolución, situación y problemática. El sistema nacional de innovación o de ciencia-tecnología-empresa. Principales agentes del sistema: Caracterización.

Tema 4. El Sector Eléctrico: Generación, transporte, distribución y comercialización.

Tema 5. El Sector de Hidrocarburos Líquidos: Exploración, producción, refinado y distribución.

Tema 6. El Sector del Gas: Estructura de la oferta y la demanda. Producción, transporte y distribución.

Tema 7. Las Energías Renovables. Evolución reciente y perspectivas de desarrollo. Las energías eólica, biomasa, minihidráulica, solar. Cogeneración.

Tema 8. La Minería Energética: La minería del carbón, estructura y producción. Tecnologías del uso limpio del carbón. Otros minerales energéticos.

Tema 9. La Minería No energética I: Minería metálica. Minería no metálica (minerales industriales).

Tema 10. Minería no Energética II: Rocas ornamentales. Aridos. Otros productos de cantera.

Tema 11. La Industria Siderúrgica. La metalúrgica no férrea.

Tema 12. Las Industrias de Productos de Construcción: Cementos, materiales cerámicos, impermeabilizantes y aislantes, vidrio, prefabricados, y otros.

Tema 13. El Sector de Bienes de Equipo Mecánicos y Eléctricos. Especial mención al sector de la máquina herramienta.

Tema 14. El Sector de Electrodomésticos. Línea blanca.

Tema 15. El Sector de Automoción: Vehículos y componentes. El Sector de Material Ferroviario.

Tema 16. El Sector de la Construcción y Reparación Naval, su industria auxiliar. El Sector Aeronáutico y Aeroespacial. La industria de material de defensa.

Tema 17. La Industria Química Básica: Inorgánica e orgánica. Petroquímica. Agroquímica.

Tema 18. La Industria Química Transformadora. Fabricación de plásticos. Materiales compuestos. Caucho, papel, fibras quí-

micas, pinturas colorantes y otros productos transformados. Subsector de química fina.

Tema 19. Sector Farmacéutico y Biotecnología.

Tema 20. Las Industrias de la Alimentación, Bebidas y Tabaco. Red del Frío.

Tema 21. Las Industrias de la Madera y el Corcho. La Industria de Fabricación de Pasta y Papel, Edición y Artes Gráficas.

Tema 22. La Industria Textil y de la Confección.

Tema 23. La Industria de la Piel y del Calzado. El Sector Juguetes. Otras industrias manufactureras: joyería, bisutería y artículos de deporte.

Tema 24. La Sociedad de la Información. Redes de comunicaciones. Banda ancha. Internet. Portales y Páginas web. La nueva economía. Comercio/negocio electrónico. La firma electrónica. Teletrabajo. Teledministración. Teleformación. La televisión interactiva.

Tema 25. La Industria Electrónica. Electrónica de consumo. Electrónica profesional: Detección y navegación, y equipos para la defensa; electrónica industrial; electromedicina; instrumentación electrónica y equipos didácticos. Componentes y subconjuntos: Activos (circuitos integrados y microelectrónica, discretos, etc.) y pasivos; circuitos y módulos.

Tema 26. La Industria Informática. Equipos informáticos (unidades centrales, microordenadores, ordenadores de sobremesa, ordenadores portátiles, servidores, etc.); programas informáticos o «software» (sistemas operativos, herramientas de desarrollo, software para base de datos, software de comunicaciones, etc.); servicios informáticos y material fungible.

Tema 27. La Industria de Telecomunicaciones. Sistemas y equipos para redes fijas: Fibra óptica, telefonía, coaxial e inalámbrica. Sistemas y equipos para redes móviles: GSM, GPRS, UMTS, redes locales inalámbrica. TV digital y radio digital. Operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones. Servicios portadores. Telefonía fija, servicios móviles, transmisión y conmutación de datos, servicios por cable, servicios de valor añadido.

Tema 28. Los Servicios a Empresas. Las empresas de ingeniería, consultoría y asistencia técnica. Mantenimiento y manutención. Los servicios tecnológicos: centros tecnológicos, laboratorios de certificación, etc. Externalización de otras actividades: Asesoría fiscal, jurídica y contable, formación y selección de personal, etc. Subcontratación en la industria manufacturera. Empresas virtuales.

Grupo III. Teoría Económica, y Política Económica:

Tema 1. La función de la demanda. Las preferencias del consumidor. La restricción presupuestaria. El equilibrio del consumidor. La deducción de la curva de demanda del consumidor. La teoría de la preferencia revelada.

Tema 2. La función de producción microeconómica. Teoría de los costes. La curva de la demanda de empleo.

Tema 3. Los mercados competitivos de productos. El equilibrio a corto y largo plazo. Aplicaciones: El efecto de los impuestos. Fallos del mercado: efectos externos, bienes públicos e información asimétrica.

Tema 4. El monopolio. El monopolio natural y la regulación de precios. La discriminación de precios y el monopolio. El duopolio y el oligopolio. La empresa dominante.

Tema 5. Los mercados de factores. La oferta y la demanda de trabajo. Teorías del capital y del interés.

Tema 6. Magnitudes macroeconómicas básicas y sus interrelaciones. Las tablas input-output.

Tema 7. La financiación de la actividad económica. Definición y funciones del dinero. El dinero en el sistema financiero actual. Los bancos y la creación del dinero. La financiación de la economía y los intermediarios financieros.

Tema 8. La teoría de la determinación de la renta en una economía abierta. El multiplicador.

Tema 9. La política fiscal y la política monetaria en una economía abierta. Aspectos monetarios de la financiación del déficit público.

Tema 10. La política fiscal en España. Evolución reciente. Causas del déficit público y problemas de financiación.

Tema 11. El concepto de inflación. Inflación de demanda. Inflación de costes. Los efectos de la inflación.

Tema 12. El crecimiento económico a largo plazo. Las fuentes de crecimiento. El estado estacionario y las relaciones entre el

ahorro. El crecimiento de la población y el crecimiento del stock de capital.

Tema 13. El ciclo económico: Definición y descripción de las fases del ciclo. La interrelación entre el multiplicador y el acelerador. Aportaciones de Schumpeter, Kaldor, monetaristas y Lucas.

Tema 14. Evolución reciente de la teoría pura del comercio internacional. Teorías clásica y de cambios de productos: Relación real de intercambio. Teoría de la ventaja comparativa. Modelos de competencia imperfecta. Controversia entre librecambismo y proteccionismo. Instrumentos de protección y sus efectos económicos. Barreras comerciales y técnicas. Vinculación de políticas comercial e industrial.

Tema 15. Balanza de Pagos: Concepto, estructura y equilibrio, el mercado de cambios. Significados y relación con la financiación de la economía. Ajuste de balanza de pagos. Teorías de la determinación del tipo de cambio. Tipos de cambios fijos y flexibles. Intervención y regulación de mercados de cambio. Políticas de estabilización económica: Equilibrios interno y externo.

Tema 16. El Fondo Monetario Internacional. Evolución reciente del sistema monetario internacional. Los mercados financieros internacionales de corto y largo plazo. El problema de la deuda de los países en desarrollo.

Tema 17. La cooperación económica internacional. La OMC y el neoproteccionismo. La UNCTAD y los problemas de los países menos desarrollados. El Banco Mundial y los Bancos regionales de desarrollo. La OCDE. Otras formas e instituciones de cooperación económica.

Tema 18. La economía en la Unión Europea I. Orígenes y evolución. El presupuesto comunitario. La política de cohesión y los fondos estructurales.

Tema 19. La economía en la Unión Europea II. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. El Acta Única. Evolución desde el Mercado Único Europeo al Mercado Interior.

Tema 20. La economía en la Unión Europea III. La política comercial exterior. El Espacio Económico Europeo. Adhesión de los PECO: Repercusiones de la ampliación sobre España. Relaciones exteriores con terceros países: acuerdos preferenciales, Convenio de Lomé (países ACP), la Agencia Transatlántica, relaciones con América Latina, Asia, etc.

Tema 21. Unión Europea IV. La Unión Económica y Monetaria. Fases de la UEM. Impacto del euro: Ventajas e inconvenientes. Banco Central Europeo. Armonización de políticas económicas en la Unión: Evolución y tendencias. Significado y perspectivas para la industria española.

Tema 22. Unión Europea V. Los efectos económicos de la adhesión de España a la CEE. Especial referencia a los sectores industrial y energético. Relación con la evolución reciente de la economía española: Análisis de principales magnitudes. Efectos sobre la industria manufacturera, energía (gas y electricidad, energía nuclear).

Tema 23. Sistema financiero europeo. El Banco Central Europeo y el Sistema Europeo de Bancos Centrales.

Tema 24. Sistema financiero español. Instituciones y mercados (monetario y de capitales). Implicaciones del espacio financiero europeo.

Tema 25. El mercado de trabajo en España: Evolución reciente y situación actual. Las reformas del mercado de trabajo.

Grupo IV. Economía de la Empresa y Principios de Gestión Empresarial:

Tema 1. El concepto de Empresa. La Empresa como sistema. Característica básica de un sistema y su aplicación a la Empresa. Áreas funcionales más características de la Empresa: Contenido y actividades que comprenden. Empresa privada y Empresa pública. Empresas multinacionales: Sus conceptos, importancia en el entorno económico.

Tema 2. Aspectos jurídicos básicos de la Empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. Especial mención a la Sociedad Anónima. El Registro Mercantil. Otros tipos de empresas: Sociedades Limitadas. Empresas Cooperativas, etc.

Tema 3. Los estados financieros de la Empresa: Balance y Cuenta de Resultados. Del Balance de situación al Balance de gestión. Ordenación de cuentas. Masas patrimoniales del Activo y Pasivo.

Tema 4. Análisis y diagnóstico económico-financiero. Objetivos financieros de la Empresa: Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Esquema de origen y aplicación de fondos.

Tema 5. Medidas de la liquidez. Cash-flow y autofinanciación. Rotación del activo circulante y sus componentes. Rotación de proveedores. Medidas de la solvencia y la liquidez. Fondo de maniobra y capital de trabajo necesario.

Tema 6. Rentabilidad sobre fondos propios y rendimiento sobre activo total. Descomposición de la rentabilidad: Margen, rotación, apalancamiento financiero. Análisis de costes: Fijos y variables. Las relaciones coste-volumen-beneficio. El punto muerto.

Tema 7. Métodos de previsión en la Empresa. Modelos cuantitativos y cualitativos. Modelos univariantes y multivariantes. Escenarios. Método Delphi. Modelo de simulación financiera: Confección de Balances y Cuentas de Resultados provisionales.

Tema 8. Dirección comercial y marketing en la Empresa: Concepto y contenido. Conceptos e instrumentos de investigación comercial. Conceptos e instrumentos en previsión de ventas. El concepto y contenido del «marketing mix». El plan de marketing. Estrategia competitiva. Ciclo de la vida de productos. Estrategia producto-mercado-tecnología.

Tema 9. El Sistema Logístico de la Empresa: La dirección de operaciones. Localización de plantas industriales. Factores técnicos, ambientales, económicos y sociales, etc., según el tipo de empresas industriales. La gestión de stocks, dirección de producción, distribución física: Conceptos y técnicas cuantitativas utilizadas.

Tema 10. La Calidad en la Empresa. Gestión de calidad. Calidad total y sistemas de aseguramiento de calidad. Cero defectos. Certificación y calidad concertada: Relaciones de la empresa con clientes.

Tema 11. Desarrollo Tecnológico en la Empresa. La función de investigación y desarrollo. Información tecnológica: Acceso a banco de datos y redes. Financiación al desarrollo tecnológico.

Tema 12. Planificación Estratégica y Operativa. Programación y presupuestos. Modelos e instrumentos de planificación, programación y presupuestación. Funciones directivas: Planificación, organización, dirección, motivación y control.

Tema 13. Organización empresarial y factor humano. Principios básicos de organización y modelos organizativos. Selección, formación y promoción de personal. Relaciones industriales: Sindicatos y Empresas, negociación colectiva, política de personal.

Tema 14. Estructura financiera de la empresa, fuentes y financiación: propias y ajenas. El concepto de coste de los recursos y utilización en la selección de proyectos de inversión.

Tema 15. Fuentes de financiación mas comunes en nuestro sistema financiero: Descripción, utilización, costes y mercados suministradores. El capital riesgo. Naturaleza, tipos, sectores de destino y situación en España. Comparación con los países más avanzados. Préstamos participativos. Sociedades de garantía recíproca. Otras fuentes de financiación empresarial: Factoring, leasing, renting, etc.

Tema 16. El plan de inversiones. La definición del proyecto de inversión. Inversión inicial, costes relevantes, flujos de caja anuales. Criterios económicos de decisión para la aceptación de proyectos de inversión y su priorización.

Tema 17. El problema de la determinación del coste del dinero y su aplicación como tasa de actualización. Política de inversiones en la Empresa.

Tema 18. Informática aplicada a la Empresa. Redes de comunicaciones. Internet. Intranet. Correo electrónico. El comercio electrónico. Teletrabajo. Automatización y robotización (CAD, CAM, y CIM).

Tema 19. La diagnosis de empresa con dificultades. Los estudios de viabilidad. Planes de empleo y reestructuración empresarial.

Tema 20. Auditorías internas y externas. La auditoría técnico-económica de los proyectos de inversión. Valoración de empresas.

Tema 21. La Insolvencia de la Empresa. La suspensión de pagos. Sus efectos. Órganos de la suspensión de pagos. Concepto, clases y efectos de la quiebra. Órganos de la quiebra. Disolución y liquidación de sociedades mercantiles en nuestro ordenamiento positivo.

Grupo V. Política y Legislación Básica Industrial, Energética y Minera:

Tema 1. Evolución de la política industrial en España hasta la crisis energética. La autarquía. La liberalización de 1959. La planificación indicativa: Las industrias de interés preferente y el régimen de autorización administrativa previa. Factores limitativos e impulsores del desarrollo industrial español.

Tema 2. La política industrial española desde la crisis energética. Principales problemas económicos y medidas adoptadas. Reconversión y reindustrialización: Antecedentes de otros países y en España, legislación general y principales instrumentos. La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI): Antecedentes y funciones. El proceso de liberalización y privatización del sector público industrial.

Tema 3. La evolución del Sector Industrial en España. Análisis de las variables fundamentales y los principales sectores industriales: Producto industrial, empleo industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, etc. La convergencia con la Unión Económica y Monetaria.

Tema 4. El análisis de la coyuntura industrial: Técnicas utilizadas para su estudio. Indicadores de la coyuntura. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación coyuntural.

Tema 5. Legislación básica sobre la industria. La Ley de Industria: Ordenación del sector industrial y coordinación entre las Administraciones Públicas. El Registro de Establecimientos Industriales.

Tema 6. La Propiedad Industrial. Legislación. La Oficina Española de Patentes y Marcas. La transferencia de tecnología: Fomento de exportación de tecnología, asistencia técnica y regalías, balanza tecnológica, comercio exterior de equipos con tecnología incorporada, etc. Taxonomía de las actividades de I + D + I en la industria española: Estadísticas e indicadores.

Tema 7. Legislación básica sobre minería. Ley 22/1973 de Minas. Reglamento General para el Régimen de la Minería: Ámbito de su aplicación y clasificación de recursos. Acción Estatal: Regulación de los aprovechamientos de recursos. La Ley 54/1980, de modificación de la Ley de Minas. Situación actual competencial tras el proceso de transferencias a Comunidades Autónomas.

Tema 8. Permisos de exploración. Permisos de investigación. Concesiones de explotación. Zonas de reserva a favor del Estado. Régimen general de caducidades, titularidad, transmisión de derechos mineros, ocupación temporal y expropiación forzosa. Cotos mineros y establecimientos de beneficio.

Tema 9. Seguridad Minera. Antecedentes normativos. Reglamento de Policía Minera de 23 de agosto de 1934. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera de 2 de abril de 1985 y sus Instrucciones Técnicas Complementarias de desarrollo.

Tema 10. La Comisión de Seguridad Minera. El Plan de Seguridad Minera 1998-2005 y sus líneas de acción. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1389/1997, de 5 de septiembre, sobre Seguridad y Salud de los trabajadores en las actividades mineras.

Tema 11. Políticas de Ayuda a la Minería. El régimen financiero e impuestos mineros de la Ley 6/1977, de Fomento de la Minería. Desarrollo normativo de ayudas del Ministerio de Economía. Ley 43/1995, del Impuesto de Sociedades. Título VIII Regímenes Tributarios Especiales: Capítulo IX, Régimen Fiscal de la Minería. Factor de agotamiento. La Línea Especial de Ayudas a la Investigación Minera (LEIM).

Tema 12. La Minería del Carbón: Descripción y problemática del sector. La reestructuración y reordenación de la minería del carbón. Planes de modernización, racionalización y reestructuración. El Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

Tema 13. El Reglamento de Explosivos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) de desarrollo. Explosivos, cartuchería y artificios pirotécnicos. Ordenación jurídica de la fabricación, circulación, utilización, almacenamiento, comercio y tenencia.

Tema 14. Las Voladuras Especiales. Régimen Legal. Objeto y campo de aplicación. Definición de voladuras especiales. Autorización. Ejecución. Prescripciones. Empresas autorizadas para la ejecución de voladuras especiales.

Tema 15. Minería y Medio Ambiente. Disposiciones generales que afectan a la actividad minera. Real Decreto Legislativo 1302/1986 y su desarrollo. Modificación realizada por la Ley 6/2001, de 8 de mayo. Distribución de competencias entre las Administraciones Central, Autónoma y Local. Disposiciones particulares que afectan a la actividad minera: Real Decreto 2994/1982; Real Decreto 1116/1984, y Órdenes de Desarrollo.

Tema 16. Metodología para la investigación y evaluación de los yacimientos minerales. Análisis y valoración económica de la investigación minera. Evaluación de recursos y reservas. La economía de la empresa minera: análisis y valoración de las explotaciones mineras. La evaluación técnico-económica de proyectos mineros de inversión.

Tema 17. La Política Energética en España y en la Unión Europea. La Agencia Internacional de la Energía. Evolución de los planes energéticos nacionales. Nuevas fuentes de energía.

Tema 18. La Política de Ahorro, Eficiencia y Conservación de la Energía. Fomento de las energías renovables. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Tema 19. Planes I + D en Energía: Evolución desde el Plan de Investigación Energética desde 1985 hasta la actualidad. El Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT): Organización y funciones. Las antiguas OCIS. Apoyo comunitario a la I + D energética y Plan Marco de energía del UE: Etap, Synergie, Thermie, Carnot, etc. Planes nacionales de I + D en energía nuclear. La I + D en el Tratado Euratom.

Tema 20. Legislación Básica del Sector Eléctrico. Antecedentes hasta la Ley 54/1997. La Ley 54/1997 del Sector Eléctrico: Planificación energética, ordenación del suministro, régimen económico, producción de energía y régimen especial, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica. Otros aspectos relevantes de la Ley.

Tema 21. Legislación Básica del Sector Nuclear. Planes nacionales de residuos radiactivos. La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA). El Consejo de Seguridad Nuclear.

Tema 22. La Política de Hidrocarburos Líquidos y Gaseosos en España. Actuaciones de privatización del Sector Público. Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos. La Liberalización de los mercados. Directrices comunitarias de reservas estratégicas y de transparencia de precios. Reservas estratégicas. Infraestructura logística básica de hidrocarburos líquidos y gaseosos. La política energética comunitaria y el mercado interior de gas natural: La Directiva 98/30/CE. Evolución reciente y perspectivas.

Tema 23. La Política de Investigación. Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica. Plan de I + D. La Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. Asociaciones de Investigación. La política de investigación en la Unión Europea. V Programa Marco de I + D.

Tema 24. La Política Industrial de I + D y de Innovación Industrial. Programas de Ayudas del Ministerio de Ciencia y Tecnología a la investigación, desarrollo tecnológico y a la innovación. Instrumentos fiscales y financieros. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI). Cooperación internacional en I + D: Programa EUREKA e IBEROEKA.

Tema 25. Las Inversiones Extranjeras en España. Legislación básica. Evolución y situación actual. Los efectos de la inversión extranjera sobre la industria española. Las empresas multinacionales. Análisis sobre el capital y tecnología. La cooperación internacional en el Sector industrial.

Tema 26. La Inversión Industrial Española en el Exterior. Legislación básica. Evolución y situación actual. La globalización de los mercados y la internacionalización de la industria española. Promoción industrial exterior. Asistencia técnica y exportación de tecnología y de plantas industriales. Apoyos públicos a la promoción del comercio exterior: ICEX, CESCE, ICO, COFIDES, FAD y Expansión Exterior.

Tema 27. La Seguridad Industrial. Legislación sobre productos e instalaciones industriales. Reglamentación y homologación de vehículos. Inspección Técnica de Vehículos. Fomento de la Calidad y Seguridad Industrial (referencia a la Ley de Industria).

Tema 28. La política de normalización, homologación y certificación de productos industriales. El enfoque global: Control de productos industriales. Infraestructura de la Calidad y Seguridad Industrial. Reglamentación básica.

Tema 29. La armonización de legislaciones técnicas y eliminación de obstáculos técnicos al Comercio: Sus perspectivas en

la UE y la Organización Mundial de Comercio. Acuerdos de reconocimiento mutuo.

Tema 30. La Política Industrial Regional Española antes y después de la integración en la UE. Los incentivos de localización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. La Ley 50/1985, de Incentivos Regionales. La participación en la UE en la definición y ejecución de la política de desarrollo regional. La participación de las CC. AA. en esta política.

ANEXO III

Tribunal titular

Presidente:

Don José Julián Bonilla Gómez, Cuerpo Superior de Ingenieros de Minas del Estado.

Vocales:

Don Luis Calle Sánchez-Hermosilla, Cuerpo Superior de Ingenieros de Minas del Estado.

Don Carlos González Diego, Cuerpo de Ingenieros Industriales.
Don Fernando Vázquez Guzmán, Cuerpo Catedrático de Universidad.

Doña Mar Gutiérrez López, Cuerpo Superior Administradores Civiles del Estado.

Doña Mercedes Virseda Sanz, Cuerpo Técnicos de Inspección del Transporte Terrestre.

Secretario:

Don Carlos Fernández Álvarez, Cuerpo Superior de Ingenieros de Minas del Estado.

Tribunal suplente

Presidente:

Don Juan Antonio López Geta, Cuerpo Superior de Ingenieros de Minas del Estado.

Vocales:

Don Luis Hilario Alonso Mijares, Cuerpo Superior de Ingenieros de Minas del Estado.

Don Manuel Lázaro Lafuente, Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Doña Amparo Fernández González, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Doña Pilar Ansuátegui Gárate, Cuerpo Superior Técnico Admón. S. Social.

Doña María Antonia González Cano, Escala Técnica U.A. Madrid.

Secretario:

Don Antonio Iglesias Taboas, Cuerpo Superior de Ingenieros de Minas del Estado.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
calle y documento nacional
de identidad número, declara
bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario
del Cuerpo que no ha sido separado del
servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no
se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

ANEXO V

Don
con domicilio en
calle y de nacionalidad
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
funcionario del Cuerpo, no estar sometido
a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado
el acceso a la Función Pública.

En a de de

18203 *ORDEN de 24 de septiembre de 2001 por la que se aprueban dos convocatorias de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, una por el sistema de turno libre y otra por el sistema de promoción interna, contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero.*

Ambas convocatorias se regirán por las mismas bases. Los aspirantes deberán optar por presentarse únicamente a una de las dos convocatorias. En ningún caso las plazas que pudieran quedar vacantes en la convocatoria de promoción interna podrán acumularse a la convocatoria de turno libre.

Así, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado, código 0601, con sujeción a las siguientes

Bases de las convocatorias

1. Normas generales

1.1 En la convocatoria para turno libre se convocan pruebas selectivas para cubrir 12 plazas.

1.1.1 De acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el artículo 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, del total de plazas ofertadas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Este cupo de reserva asciende en la presente convocatoria a una plaza. Esta plaza se acumulará al sistema general de acceso libre, en caso de no ser cubierta.

1.2 En la convocatoria para promoción interna, se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de las previstas en el artículo 5 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10).

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, y lo dispuesto en las presentes convocatorias.

1.4 Cada proceso selectivo constará de una fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I, y de otra fase consistente en un curso selectivo.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de estas convocatorias.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.7 El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del 1 de febrero del año 2002, y la duración máxima de esta fase será de diez meses, contados a partir de la fecha de celebración del primer ejercicio de las presentes convocatorias.

1.8 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad competente. Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I B), el cual comenzará en el plazo máximo de tres meses, a partir de la terminación del fijado en la base 8.1. de las presentes convocatorias.